

RESOLUCION N°: 556/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999

Carrera N° 4.095/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la ordenanza 013/97 – CONEAU, la resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias, para la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, el informe sobre infraestructura y equipamiento, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una excelente inserción institucional acreditada mediante un conjunto de convenios nacionales e internacionales con relación directa a la carrera. Los objetivos y la trayectoria institucional de la Facultad en la disciplina respaldan satisfactoriamente a la carrera.

La Facultad desarrolló un excelente proceso de formación de recursos humanos, y se realizaron evaluaciones previas.

Las fuentes complementarias de financiamiento y aranceles presentados significan un aporte de importancia para el mantenimiento de la carrera.

Se detallan recursos destinados al mejoramiento de la institución, los que fueron parcialmente destinados al posgrado, como así también un programa de becas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La carrera presenta una adecuada coherencia entre sus objetivos, perfil del graduado y el plan de estudios. Presenta una doble modalidad, lo que permite que el alumno pueda realizar el posgrado dentro de un esquema estructurado o con sistema personalizado.

Existe un satisfactorio sistema de seguimiento y evaluación de los cursantes.

Las asignaturas propuestas constituyen una oferta muy interesante, original y de excelencia para la formación de posgrado.

La carrera tiene diseñados adecuados mecanismos de seguimiento y órganos de control de la carrera.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La carrera tiene establecidos requisitos coherentes para la presentación de tesis. Al momento de la presentación había concluido sólo un trabajo final de tesis, el cual es satisfactorio y se encuentra relacionado con la temática del posgrado, se encuentran en proceso de finalización otras tesis, las cuales son adecuadas al perfil del posgrado.

La totalidad de proyectos de tesis adjuntados evidencian una muy buena calidad de los mismos.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico, constituido por posgraduados de muy buen nivel nacional e internacional, está bien dimensionado y con una relación adecuada entre docentes estables y visitantes.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Sobre un total de veintiún proyectos de investigación, catorce están relacionados con el posgrado, y en los mismos se inserta la totalidad de los tesis de la carrera. La producción de los proyectos cuenta con una excelente calidad y un alto porcentaje de publicaciones nacionales e internacionales.

Realizan diecinueve actividades de transferencia articuladas con la temática del posgrado. Los recursos económicos generados por los proyectos de investigación y transferencia son significativos.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes para asegurar el adecuado desarrollo de la carrera.

Hasta el momento de la presentación se produjo el egreso de un posgraduado, lo que debido al tiempo transcurrido, parece escaso.

La carrera facilita recursos para becas y facilidades para el correcto desarrollo de los estudios.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento disponible para el posgrado son adecuados para el correcto desarrollo de las actividades de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Animal, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Establecer mecanismos tendientes a lograr que la presentación de las tesis se realice dentro del tiempo asignado reglamentariamente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 556 – CONEAU - 99